

ADENDA NÚMERO 02

PROCESO NÚMERO 11 DE 2.024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y URGENCIAS EN LAS UNIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y NUEVO OCCIDENTE, EN EL MARCO DEL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRIAGE EN LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y PARA EL LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SAN CRISTÓBAL COMO PARTE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE METROSALUD.

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es CONTRATAR EL **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y URGENCIAS EN LAS UNIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y NUEVO OCCIDENTE, EN EL MARCO DEL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRIAGE EN LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y PARA EL LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SAN CRISTÓBAL COMO PARTE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE METROSALUD.**

Una vez analizada la observación a los términos de referencia en el criterio de calificación de la propuesta económica, toda vez que *las únicas personas jurídicas que pueden cobrar porcentaje de administración son las Empresas de Servicios temporales, las de aseo, las de vigilancia y cafetería, para el caso del proceso de contratación que se adelanta se pretende la prestación del servicio por parte de personas mas no el suministro de personal, así las cosas, se considera que es viable dicha observación y se modificaran los criterios planteados en el siguiente tenor:*

PRIMERO.

Modificar el **numeral 25 TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN** en el acápite **REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**, afín de cambiar REGLAS DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS del proceso el **cual** quedara de la siguiente manera

25. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 – 27 primer piso edificio el Sacatín.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

Cuando a juicio de LA ESE Metrosalud el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo, modificando el cronograma del proceso de selección.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad Financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones	Verificación	Habilita / No habilita
menor valor total de la propuesta (anexo 5)	Evaluación /Calificación	100 puntos

La selección de la oferta será la más favorable en el criterio económico señalado y que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

El ofrecimiento más favorable es aquel que relacione un menor valor total de la propuesta que resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

Se adjudicará al oferente que dé cumplimiento a las especificaciones técnicas y cuyo ofrecimiento sea el más favorable, por lo tanto, se deberán invitar a 2 o más proveedores para garantizar que el ejercicio sea exitoso y favorable para la ESE METROSALUD.

Tener en cuenta, que este servicio es exento de IVA, la oferta no puede superar el presupuesto asignado al presente proceso.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Posterior a la entrega de la propuesta Metrosalud procederá a realizar la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar la proponente **aclaración de su propuesta o presentación de los documentos** que se estime necesarios.

La respuesta a las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por Metrosalud deberá hacerse por escrito y radicadas dentro del término definido en el oficio de solicitud, en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Las ofertas que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

Descripción del factor	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
menor valor total de la propuesta (anexo 5)	menor valor total de la propuesta (anexo 5)	100 puntos
TOTAL		100 puntos

Costo menor valor porcentaje de administración: Puntaje máximo 100 puntos

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio en el costo total. La demás propuesta se calificará utilizando la siguiente expresión:

$Ce = Pb/Ve*100$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio.

Ve = Valor de la propuesta en estudio.

En todo caso el valor total de la propuesta económica del Anexo 5 y no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo económico de la propuesta.

Al diligenciar el Anexo 5 el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, Metrosalud efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

La propuesta se deberá presentar en el formato **Anexo No.5, teniendo en cuenta que** el presupuesto oficial definido para este proceso es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.350.000.000).**

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos no se aceptarán precios en otras monedas.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para la presentación y diligenciamiento del Anexo 5 el proponente deberá cerciorarse de que todas las celdas de la columna estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de dicho Formulario.

Con la presentación del Formulario debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del proyecto y por consiguiente, incluyó en cada uno de los precios unitarios los costos y estándares del mercado.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO, YA QUE NO ES POSIBLE PREDECIR EL TOTAL DE TURNOS A REALIZAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUNDA: las demás condiciones, los términos de referencia continúan iguales.

Para constancia se firma, el 19 de Abril de 2024.

Original firmado.

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Oscar Luis Urbiña Navas - Abogado Contratista Dirección De Contratación		Abril - 2024
Aprobó:	Adriana María Velásquez Arango - Directora Operativo De Contratación (D)		Abril - 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			